



Escudo de Armas
Santiago Maravatío

H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

**SANTIAGO
MARAVATIO**

Hechos que Transforman

CONTRATO NO. MHV-001/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATIO GTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS C.C. PROFA LAURA CHÁVEZ LÓPEZ, PROFA. ROSA MARIA AGUILAR NARVAEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONTRATANTE", Y POR LA OTRA EL C. GILBERTO HERNANDEZ HURTADO REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS CURUXAN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROFESIONISTA" QUIENES SUJETAN A SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARACION DEL CONTRATANTE:

I.1.- Que es un persona moral legalmente constituida, y reconocida, tal como se acredita con el acta de sesión de Ayuntamiento no. 01/2015 de fecha 10 de octubre del 2015, relativas a la instalación y toma de protesta del H. Ayuntamiento de Santiago Maravatío Guanajuato 2015-2018.

I.2 Es una dependencia de Gobierno con la facultad de contratar servicios de venta de materiales para la construcción.

I.3 EL presidente Municipal acude a la firma del presente instrumento, con base en lo dispuesto por los artículos 117 fracción XI de la constitución política del estado de Guanajuato, artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, y de las estipulaciones relativas y aplicables referidas con antelación en el proemio del presente instrumento jurídico.

I.4 El Presidente Municipal cuenta con facultades para suscribir a nombre del H. Ayuntamiento contratos y convenios, así como la personalidad de los que lo asisten en este acto, facultad conferida mediante Acta de Sesión de Ayuntamiento número 1/2015 de fecha 10 de Octubre.

I.5 Señala con domicilio para oír y recibir cualquier notificación el ubicado en la calle 5 DE MAYO NO.3 COL CENTRO, C.P 38970, SANTIAGO MARAVATIO, GUANAJUATO.

II.- DECLARA EL "PROFESIONISTA" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

II. 1. Ser mexicano, mayor de edad, con capacidad legal y humana para suscribir el presente contrato.

II.2. tener su domicilio ubicado en la calle Raúl García número 59, colonia presidentes Santiago Maravatío Gto.

II.3. Cuenta con RFC numero HEHG7311118D7.

II.4. Que cuenta con la suficiente capacidad para contratarse y obligarse en los términos del presente instrumento ya que tiene los conocimientos necesarios y suficientes para prestar servicios solicitados por "EL CONTRATANTE".

III.- DECLARAN LAS PARTES.

III.1 Reconoce la personalidad con la que comparecen a la firma del presente acto jurídico.

5 de mayo # 3, Col. Centro, C.P. 38970, Tels. 466 451 0389, 451 0003 451 0004
Santiago Maravatío, Gto. mail: presidencia.santiagoomaravatio@gmail.com



Una vez hechas las declaraciones que anteceden las partes acuerdan en sujetar su voluntad al tenor de las siguientes:

H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

SANTIAGO MARAVATIO

Hechos que Transforman

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El presente contrato de prestación de servicios profesionales tiene por objeto el proporcionar SERVICIO DE VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION , DEL PROGRAMA "MI HOGAR CON VALORES" para el ejercicio 2018 vivienda básica, y mejoramiento de vivienda en las sub modalidades de recámara y baño, obligándose por su parte el "PROFECIONISTA" a realizar dichas encomiendas con toda diligencia y capacidad que él requiera.

SEGUNDA. -"EL PROFESIONISTA" se obliga a presentar el servicio personalmente y podrá delegarlo previo aviso a "EL CONTRATANTE" siempre y cuando este lo autorice, y en cuyo caso responderá de las gestiones hechas por dichos terceros y desde luego será también responsable de los honorarios, aspectos fiscales y en su caso hasta laborales con dichas personas ya que "EL PROFESIONISTA" manifiesta para los efectos legales conducentes tener la capacidad física y los conocimientos necesarios para llevar a cabo lo encomendado por el contratante.

TERCERA.- "EL CONTRATANTE" se obliga a pagar al profesionista la cantidad de \$ 970, 790.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/00 M.N.) monto con IVA incluido, el cual se encuentra dividido en base a la cotización de la siguiente forma:

VIVIENDA

NO.	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	ARENA	M3	441.00	\$315.00	\$138,915.00
2	GRAVA	M3	157.50	\$355.00	\$55,912.50
3	TABIQUE	PZ	56,700.00	\$7.25	\$411,075.00
					\$605,902.50

RECAMARA

NO.	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	ARENA	M3	210.00	\$315.00	\$66,150.00
2	GRAVA	M3	70.00	\$355.00	\$24,850.00
3	TABIQUE	PZ	29,750.00	\$7.25	\$215,687.50
					\$306,687.50

BAÑO

NO.	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	ARENA	M3	40.00	\$315.00	\$12,600.00
2	GRAVA	M3	10.00	\$355.00	\$3,550.00
3	TABIQUE	PZ	5,800.00	\$7.25	\$42,050.00
					\$58,200.00

\$970,790.00

CUARTA.- "EL PROFESIONISTA" Comenzará a surtir los materiales a partir del día 1 de octubre, Y dando por terminada la relación de laboral el día 31 de octubre de presente año.
 5 de mayo # 3, Col. Centro, C.P. 38970, Tels. 466 451 0389, 451 0003 451 0004
 Santiago Maravatío, Gto e-mail: presidenciasantiagomaravatio@gmail.com



QUINTA.- El suministro de los materiales solicitados se llevará a cabo en el domicilio de los beneficiarios.



SEXTO.- El contratante se obliga a proporcionar al profesionista la relación de beneficiarios que se les entregará los materiales contratados.

SÉPTIMA.- el pago de los materiales de este contrato se efectuará en dos pagos siendo el primer pago del 50% como anticipo y la segunda que corresponde al 50% restante se efectuará cuando se cuente con la evidencia de entrega total de los materiales solicitados por el contratante.

OCTAVA.- El profesionista no podrá exceder de un mes para la entrega de los materiales empezando a contar a partir del día 1 de Octubre del 2018.

NOVENA.-VIGENCIA: LAS PARTES convienen que el presente contrato tendrá una duración único y exclusivamente por los días descritos en la cláusula CUARTA, mismo que podrá ser renovado de común acuerdo de las partes.

DÉCIMA.- LAS PARTES aceptan y reconocen expresamente que el presente contrato, no crea ni genera ni constituye una relación de trabajo, por lo que ambas partes quedan relevados de cualquier obligación de carácter laboral regulada y sancionada por la Ley Federal de Trabajo.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES convienen expresamente que en el presente contrato no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otra causa que la invalide por lo que renuncian a cualquier causa de nulidad que pudieran invocar.

DECIMA TERCERA.- LAS PARTES convienen en que la interpretación y cumplimiento del presente acto jurídico, se someten al arbitrio de los tribunales de la ciudad de Salvatierra, Gto., renunciando a cualquier otra competencia que por sus domicilios presentes o futuros les pudiera responder.

Firman de conformidad las partes que intervienen el presente contrato por no tener cláusulas contrarias a la moral ni al derecho, en las ciudad de Santiago Guanajuato, a los 16 de Septiembre del 2018.

EL CONTRATANTE


PROFA. LAURA CHAVEZ LOPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SANTIAGO
MARAVATIO, GTO.



EL CONTRATANTE


PROFA. ROSA MARIA AGUILAR NARVAEZ
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE ANTIAGO
MARAVATIO, GTO.



SANTIAGO
MARAVATIO, GTO.

PROFESIONISTA


GILBERTO HERNANDEZ HURTADO

5 de mayo # 3, Col. Centro, C.P. 38970, Tels. 466 451 0389, 451 0003 451 0004
Santiago Maravatío, Gto e-mail: presidenciasantiagomaravatio@gmail.com